



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Febrero quince de dos mil veintitrés

Se deniega la solicitud de renuncia al poder solicitada por la togada Dr. ZULY TATIANA ZULUAGA MARIN, toda vez que no se hace necesario la aceptación de la misma, teniendo en cuenta que el proceso terminó por desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentada por el demandante, encontrándose incluso archivado el proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

notificado
por ESTADOS No. 025 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 16 de Febrero de 2023

Secretaria